

Buenos Aires, 16 de abril de 1975.-

Visto el presente expediente N° 177.910/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- planillas de haberes y facturas por provisiones y servicios que han caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que las primeras se hallan reservadas por su tramitación posterior al cierre del ejercicio financiero, en tanto que las facturas por provisiones y servicios no pudieron ser atendidas con los presupuestos de los ejercicios en que fueron devengados o realizados, pasando, por consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".-

Que ante situaciones similares a las planteadas en el caso anterior, esta Corte dispuso autorizar su cancelación en la forma requerida.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimas" las deudas consignadas en las planillas obrantes a fs. 2/5 de estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS Y CINCO CENTAVOS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 1.726.727,25).-

2º) Autorizar a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

3º) Regístrese y devuélvase a
la citada Dirección, a sus efectos.-

DES CORTE

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION